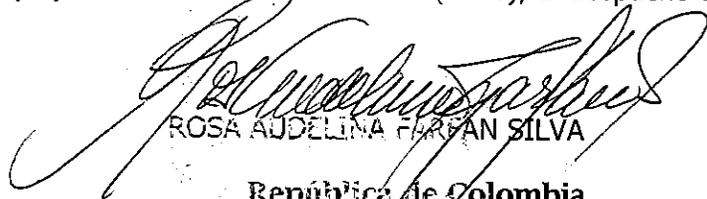


**RADICIADO : No. 2012-00607-00**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
APODERADO: DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO  
DEMANDADO: EDITH CONSUELO ANZOLA ATAYA

Arauca, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), al despacho del señor juez, favor proveer.

La Sria,



ROSA AUDELINA FARFÁN SILVA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad  
Arauca - Arauca

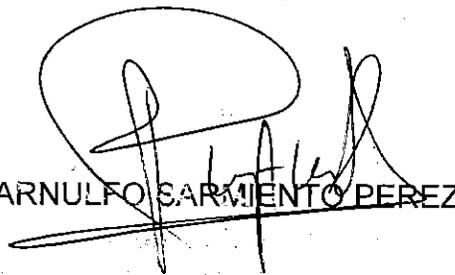
Arauca, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Se pronuncia el Juzgado acerca de la solicitud de embargo presentada por la apoderada de la parte demandante.

Respecto a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito de fecha 23 de mayo de 2019, referente al embargo del **Banco W**, visto a folio 33 del cuaderno de medidas cautelares. Aténgase a lo ordenado mediante auto de fecha 05 de diciembre de 2018, en consecuencia bajo esta premisa fáctica, procede el despacho a denegar el decreto de la medida solicitada.

NOTIFIQUESE:

El juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

036

